

Santa Fe, 3 de marzo de 2022

VISTO el Expte. CD N° 013/2022, caratulado Solicitudes de Diplomas iniciado por la Dirección Académica de esta Facultad, y

CONSIDERANDO:

Que el egresado de esta Facultad Regional, **Mariano Gabriel GRIMALT**, Carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica, ha presentado la solicitud de diploma en fecha 04/02/2022.

Que al efectuarse el control correspondiente, se ha observado que, durante el periodo lectivo 2019, en fecha 19/02/2020, según consta en el tomo 251 folio 242, el estudiante rindió y aprobó bajo el régimen de Aprobación Directa, sin las respectivas correlativas, la asignatura Electrotecnia II.

Que la Ordenanza 1622, Reglamento de Estudios de Carreras Cortas, no prevé la aprobación directa de asignaturas sin las correlativas exigidas en el correspondiente plan de estudio.

Que la Ordenanza 1740, del 05/12/2019, modifica el capítulo 5, punto 5.2.1, del Reglamento de Carreras Cortas, en lo referido a la aprobación directa de asignaturas, permitiendo rendir sin tener aprobadas las materias correlativas especificadas en el respectivo plan de estudio.

Que dicha modificación comienza a aplicarse a partir del ciclo lectivo 2020.

Que, por tratarse de un egresado, la Comisión de Enseñanza y Posgrado, recomienda acceder a lo solicitado.

Por ello,

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD REGIONAL SANTA FE
Ad referéndum del Consejo Superior
RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Convalidar el examen y dar por aprobada la asignatura Electrotecnia II al estudiante **Mariano Gabriel GRIMALT**, LU N° 10-25734, DNI N° 38.725.445, de la Carrera Tecnicatura Universitaria en Mecatrónica.

ARTÍCULO 2º.- Regístrese. Comuníquese. Archívese.

RESOLUCIÓN N° 045

plz
RRLL
EJD


Ing. Eduardo José DONNET
Decano

Ing. Román LLORENS
Secretario de Gestión y
Articulación Institucional